

Proceso	Ordinario
Radicado	05001 31 03 016 2010 0428 00
Demandante	Abordo Viajes y Turismo Ltda.
Demandado	Gómez Tours SAS “en liquidación”
Auto sustanciación	466
Asunto	Requiere nuevamente al demandante

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Dado que la parte demandante no ha emitido pronunciamiento alguno en los términos exigidos en autos del pasado 20 de mayo y 23 de abril, se le requiere nuevamente para suministre la información requerida, dentro de los diez (10) días siguientes, so pena de hacerse acreedor de las sanciones contempladas en el artículo 44 del C.G.P.

Toda comunicación relacionada con la presente demanda debe contener los 23 dígitos de radicación y ser dirigida en formato PDF al correo electrónico: ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co, además, de conformidad con el numeral 14° del artículo 78 del C.G.P y el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, es deber de la parte, remitir simultáneamente a las demás partes del proceso, una vez estas se encuentren notificadas, un ejemplar de los memoriales que sean presentados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

Mmd

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Civil 022

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO Medellín, <u>02/08/2021</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>059</u> fijados a las 8:00 a.m. _____ LFG Secretaría.

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7ab28e0be202c5a55d7ad357a7f6d77b8495a6d2c7ddfd7a36c1479a383503f

Documento generado en 30/07/2021 11:53:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>